

Los interesados con personería jurídica en renovar su matrícula en el Registro deberán presentar una solicitud de renovación ante la Secretaría de Ambiente sito en calle Antártida Argentina 1245, consignando y adjuntando en **carácter de declaración jurada** la siguiente información:

- 1.** Nota dirigida a la Secretaria de Ambiente Med. Vet. LETICIA ESTEVES solicitando la renovación de su matrícula en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), firmada por el proponente o su apoderado acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter.
- 2.** Actualización de cambios, si lo hubieren, en el estatuto o contrato social, la nomina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes, gestores, según corresponda.
 - a.** Actas certificadas ante escribano público².
- 3.** Copia simple de constancia de CUIT (Clave Única de Identidad Tributaria) correspondiente a su inscripción ante la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- 4.** Actualización de cambios, si lo hubiere, de domicilio real y legal/especial (este último constituido dentro del radio urbano de la Ciudad de Neuquén a los fines de las notificaciones).
- 5.** Actualización de cambios, si lo hubiere, de los número/s de teléfono y/o casilla/s de correo electrónico.
- 6.** Actualización de cambios, si lo hubiere, de la nomina de profesionales declarados, indicando bajas y altas sucedidas. Presentando, para el caso de las altas, los siguientes datos¹ y completar la planilla adjunta (en esta última detallando la totalidad de su nomina de profesionales):
 - a.** Currículum vitae actualizado, exclusivamente en materia ambiental.
 - b.** Designación y aceptación al cargo y funciones a desempeñar dentro de la empresa presentado por escrito.
 - c.** Copia certificada de título universitario y/o postgrados, adjuntando las incumbencias de sus títulos universitarios y el plan de estudios de sus Maestrías y/o Postgrados, ambos aprobados por el organismo que las otorgó.
 - d.** Matrícula profesional otorgada por el Colegio o Consejo que lo agrupe (no excluyente).
- 7.** Para el caso de los profesionales que no efectuasen el cargo de Representante Técnico y se mantengan trabajando para la empresa, deberá presentarse:
 - a.** Rectificación en el cargo mediante nota suscripta por los mismos.
 - b.** Mediante copia certificada (y legalizada en caso de que la certificación se efectuase en extraña jurisdicción) todo tipo de capacitaciones en materia ambiental efectuadas en el transcurso de los últimos dos años.

¹ No completar los incisos a), c) y d) del punto 6, en caso que los profesionales se encuentren inscriptos en el RePPSA como persona física.

² Las Certificaciones realizadas fuera de la Provincia de Neuquén deberán ser legalizadas por Colegio de Escribanos. Dichas certificaciones pueden ser efectuadas en esta Subsecretaría de Ambiente presentando los originales.

- c. En caso de haberse efectuado cursos de postgrado y/o maestrías, deberá presentarse además su plan de estudios certificado.
- d. Matrícula profesional otorgada por el Colegio o Consejo que lo agrupe (no excluyente).

NÓMINA DE PROFESIONALES					
	APELLIDO Y NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL	POSTGRADOS / MAESTRÍAS	MATRÍCULA PROFESIONAL	MATRÍCULA RePPSA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

- 8. Ratificación mediante nota firmada por el **Representante Técnico** en la cual confirme su permanencia en el cargo o actualización del mismo. Para este último caso, deberá adjuntar:
 - a. Copia del DNI, donde constate su domicilio real en la provincia de Neuquén (excluyente).
 - b. Designación y aceptación al cargo y funciones a desempeñar dentro de la empresa presentado por escrito.
 - c. Copia certificada de título universitario y/o postgrados, adjuntando las incumbencias de sus títulos universitarios y el plan de estudios de sus Maestrías y/o Postgrados, ambos aprobados por el organismo que las otorgó.
 - d. Matrícula profesional otorgada por el Colegio de Técnicos, Ingenieros o Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén. Requisito obligatorio según lo establecido mediante Leyes 2747/10, 2988 y 2990.
 - e. Curriculum vitae actualizado, exclusivamente en materia ambiental.
- 9. Actualización de cambios, si lo hubiere, de la lista de los servicios ambientales a los que se aspira ofrecer. Los mismos deberán ser los alcanzados por las incumbencias de los títulos habilitantes presentados, los postgrados o maestrías, y/o la experiencia de la empresa.
- 10. Carátulas y/o listado de la totalidad de los trabajos realizados en la Provincia durante la vigencia de la última renovación de su matrícula (detallando el tipo de Servicio Ambiental prestado y las fechas de elaboración

correspondientes). Dichas carátulas y/o listado deberán encontrarse certificados por quien contrató los servicios (cliente) o el organismo para el cual se efectuó la actividad.

SR. PROFESIONAL TENGA PRESENTE:

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES DEBE RENOVARSE CADA DOS AÑOS, EL NO HACERLO SIGNIFICA SU INHABILITACIÓN PARA AVALAR DOCUMENTOS TÉCNICOS PRESENTADOS ANTE ESTE ORGANISMO.

EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL DECRETO 1853/58 LEY 1974 (ART. 10 Y CCDS).

LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE RIGE POR LO ESTABLECIDO MEDIANTE LEY 1875, DTO. 2656/99, ANEXO XII CAPÍTULO II.

LOS TRABAJOS PRESENTADOS ANTE ESTE ORGANISMO DEBERÁN ENCONTRARSE VISADOS POR EL COLEGIO DE TÉCNICOS, INGENIEROS O PROFESIONALES DEL AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.